



Asunto:	Divorcio contencioso
Expediente:	2019-00213-00
Demandante:	Aura Margot Lasso
Demandado:	Alfonso Nelson Canamejoy Rúales
Decisión:	Fija fecha y hora para audiencia inicial

Mocoa, Putumayo, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Vencido el término otorgado en el auto antecedente sin que las partes hayan cumplido con el requerimiento expuesto, se pasa a hacer el estudio respectivo del asunto y se verifica que se encuentra trabada la litis, teniendo en cuenta que se ha notificado personalmente a la parte demandada y surtido el traslado ordenado por la ley; al respecto se establece que no se han presentado excepciones previas ni de mérito, por lo que se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 del estatuto procesal civil.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial 806 de 2020, se establece que la audiencia a programar deberá realizarse de manera virtual a través de videoconferencia; por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

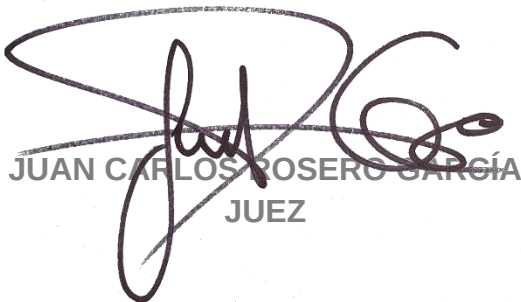
PRIMERO.- Programar para el día 13 de julio de 2020, a las 09:00 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial, y en ella se evacuaran entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y el interrogatorio obligatorio a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia, advirtiéndoles que su inasistencia genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 13 de julio del hogaño.

TERCERO.- Reconocer personería al abogado ANIBAL MORALES MACÍAS, portador de tarjeta profesional No. 131.810 del C.S. de la J., como apoderado de

NELSON ALFONSO CANAMEJOY RÚALES, en los términos del memorial poder
obranante a folio 107 del expediente.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa

Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 3 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria